

Rad. No. 2010-00276

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de julio de dos mil veintidós

En acatamiento de lo ordenado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, procede el Despacho a ordenar la **REVISION DE LA SENTENCIA DE INTERDICCION** proferida el 17 de marzo de 2011 dentro del proceso Rad. No. 2010-00276, mediante la cual se declaró en interdicción judicial definitiva por discapacidad mental a la señora **PAOLA TATIANA BOTERO GIRALDO**, nombrándose como Curadora Legítima de carácter general a la señora **MARIA NOELIA GIRALDO ZULUAGA**.

Por tanto, se ordena la verificación de apoyos que requiere la citada **PAOLA TATIANA BOTERO GIRALDO**, informe que deberá rendirse teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2° numeral 2° del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, para lo que se oficiará al Centro de Servicios Judiciales de los juzgados Civil Familia de la ciudad, a efecto de que se designe la Asistente Social que habrá de realizar visita social con el fin de verificar las condiciones de vida y en general todo el entorno familiar y social de la declarada interdicta, y a través de los ajustes razonables, conceptúe cuál es la persona que puede servir de apoyo judicial para ésta, y además para qué acto jurídico concreto se requiere la designación de la persona de apoyo. Igualmente para que indague sobre los teléfonos y correo electrónico de las partes, para efectos de la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'M. L. Bautista', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Juez